



DELA PROVINCIA DE

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Martes 25 de Agosto de 1959 Núm. 190

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1." Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como de reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Exceno. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Iuntas vecinales, luzgados y arcesismos e describados de cada número.

dentro del printire de la Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales,

70 pesetas semestrales 6 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supeor idad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Queda rectificado el anuncio-convocatoria publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 185, del día 19 del corriente mes, en el sentido de que el Presidente del Tribunal calificador de la oposición a plazas de Oficiales técnico administrativos de Intervención y Contabilidad, es D. Manuel Arroyo Quiñones, en vez del que figura erróneamente en dicho anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Agosto de 1959.-El Presidente, José Eguiagaray.

^{Del}egación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Le gón VII, núm. 4, en solicitud de aniorización para instalar una línea le alta tensión y un centro de transtomación en esta capital, y cumplilos trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigen-

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea subterránea a 13.200 V., de 220 metros de longitud, y un centro de transformación de 200 KVA, relación de transformación 13.200[230-133 V., para ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en esta población, sector de la carretera de Madrid,

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11. de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas. las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las

condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2," y 5." de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero

León, a 31 de Julio de 1959. - El Ingeniero Jefe, H. Manrique. Núm. 942.—238,90 ptas.

Distrito Forestal de León

NOTIFICACION

El Jefe de la Sección 1.ª, de la Subdirección de Montes y Política Forestal en oficio de fecha 20 del pasado mes de Julio, participa a esta Jefatura lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Bodon» núm. 638 de los de Utilidad Pública de la provincia de León y perteneciente a los propios del pue-blo de Canseco, del término municipal de Cármenes en el que se halla situado.

Resultando: Que autorizada la ejecución del deslinde se publicó el reglamentario anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia del dia 26 de Mayo de 1956, señalando el lugar en que el día 17 de Septiembre se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando el plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, siendo remitida la documentación presentada a la Abogacía del Estado de la provincia, quien informó en cuanto a su validez a los efectos del deslinde a rea-

Resultando: Que cursadas las oportunas notificaciones a las entidades oficiales interesadas que fijaron los correspondientes edictos y a los propietarios colindantes, se dió comienzo al apeo y levantamiento del perímetro exterior en la fecha señalada durante cuya ejecución se plantearon dos incidencias, relacionada la primera con terrenos mixtos que existían en los montes de Utilidad Pública números 638 y que en su día fueron discutidos por la entidad propietaria dueña del monte 641 que pertenece al pueblo de Pontedo y la segunda con la finca del puerto pirenaico de Murias, de las que la primera ha sido resuelta por el Ingeniero operador aceptando la línea de participación de ambos montes propuesta por el Ingeniero de Montes D. Carlos Mondejar, en trámite de cumplimiento de sentencia dictada por el Juzgado de La Vecilla en 28 de Marzo de 1944, confirmada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 15 de Diciembre de 1945 y de cuya partición se dió posesión ju-dicial en 6 de Septiembre del mismo año y la segunda o sea la relativa al Puerto «Murias», con su inclusión en el monte de utilidad pública número 638 en atención al estado posesorio de dicha finca durante los 50 años anteriores y a las razones de orden jurídico que se exponen:

Resultando: Que terminado el apeo presentadas en el Plano que forma del perímetro exterior, se procedió a realizar el de los enclavados reconocidos como de pertenencia particu-lar en número de catorce y que se designan con las letras A, B. C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N y Ñ, cuyo apeo se realizó sin que surgieren incidencias mostrando su conformidad todos los interesados

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de León, después de examinar el trabajo realizado por el Ingeniero operador tanto en lo que se refiere a la tramitación del expediente, como al apeo practicado, muestra su conformidad con la actuación seguida y que anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, el período de vista del expediente fueron informadas por la Abogacía del Estado las reclamaciones pre-sentadas y que el Ingeniero Jefe estima procedente la aprobación del deslinde, con sujeción a la propuesta del Ingeniero ejecutor que suscribeen su totalidad.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que pre-vienen las Disposiciones vigentes relacionadas con deslindes de montes públicos y que se han efectuado las reglamentarias publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia v notificaciones y edictos para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que es procedente la actuación seguida por el Ingeniero operador en el apeo y las decisiones tomadas en las dos discrepancias surgidas por haberse atenido en una sentencia judicial firme, que ya fijó la línea de separación y en la otra a los actos de posesión debidamente comprobados sobre el terreno, con las características que se consignan para ello en la legislación vigente.

Considerando: Que en el apeo de los perimetros exterior e interior del monte se ha contado con la conformidad de los interesados, salvo las dos reclamaciones indicadas y que en relación con alegaciones presentadas por la Junta Vecinal del pueblo de Pontedo, no se acompaña ninguna justificación que contradiga la linea propuesta por el Ingeniero operador y que en cuanto concierne a los documentos presentados por la titulada «Sociedad de vecinos de Canseco», se trata de documento privado sin ninguno de los requisitos exigidos por el art. 1.227 del Có-digo Civil y que por consiguiente carece de eficacia probatoria, de conformidad con el informe emitido Bustivillar».
por la Abogacía del Estado de la Id. I de 0 provincia.

.Considerando: Que en las actas de apeo se consignan claramente las particulares características del emplazamiento de los piquetes que definen las diversas colindancias establecidas que quedan fielmente re-

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta de la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojona-mientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de León y Asesoria Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Bodon» núm. 638 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente a los propios del pueblo de Canseco y situado en el término municipal de Cármenes, para el que se adoptará la nue. va denominación de «Murias, Valdebustio, Peradilla, Bodon y las Churrias», y cuyo perimetro exterior determinado por los piquetes número 1 al 251 consecutivamente, tiene los límites siguientes:

N.—Con término municipal de Aller (provincia de Oviedo).

E.-Con montes de Utilidad Pública, núm. 746 denominado «Pozos y Corona», perteneciente al Avunta-miento de Valdelugueros y 740 denominado «Canales y Valdeforno», perteneciente al pueblo de Redilluera.

S.-Con monte de U. P., núm. 636. denominado «Abesedo», perteneciente al pueblo de Genicera, con monte número 637 denominado «Abesedo», perteneciente al pueblo de Labandera, con monte núm. 649, denominado «La Solana y Halledo», perteneciente al pueblo de Pedrosa y con monte núm. 635, denominado «Abedular», perteneciente al pueblo de Valverdin.

O.-Con monte de Utilidad Pública. 641. denominado «La Cota» y «Bodon», perteneciente al pueblo de Pontedo y monte núm. 644, denominado «Fuente Hombre», perteneciente al pueblo de Pionedo.

2.º Reconocer como de propiedad particular los catorce enclavados siguientes:

Enclavado A de 0'3750 Has., denominado «La Braña del Calvo».

Id. B de 1'2250 Has., denominado «Prado del Collado».

Id. C de 3.0500 Has., denominado «Los Cuadrabazos».

Id. D de 2'4750 Has., denominado «Los Eros». Id. E de 16000 Has., denominado

«Prado de Rivas Quebradas». Id. F de 2'1333 Has., denominado

Fuente de Penova». Id. G. de 6'2550 Has., denominado

«Los Pontones, Los Tambores y Los Picasones».

Id. H de 371'3323 Has., denominado «Valles de Canseco, Palomera J

Id. I de 0'1750 Has., denominado «Prado de Entrepeñas».

Id. J de 0 1500 Has., denominado «Prado Alto de Entrepeñas». Id. K de 0'3750 Has., denominado

Id. L de 0'4500 Has., denominado «Soloscastros». «Soloscastros».

Id. N de 0'2750 Has., denominado

Praderas del Cáscaro».

Praderas del Cáscaro».

Jd. N de 0'2250 Has., denominado Praderas del Cáscaro».

Superficie total que abarca el perímetro, 3.395 1079 Has.

Id. de los enclavados, 390 0906 Has. Cabida pública, 3.005 0173 Has.

3.º Desestimar las reclamaciones

habidas.

4° Que una vez firme este des-linde se practique el correspondiente presupuesto de amojonamiento para su rápida ejecución.

5.º Que de no hallerse inscrito esie monte en el Registro de la Propiedad, se proceda a su inscripción

en el mismo.

Lo que de Orden del Excmo, señor Ministro de fecha 5 de Junio de 1959, participo a V. S. para que a tenor de o preceptuado en la Ley de Procedimiento Administración en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar en el Boletin Oficial de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de su publicación aquéllos interesa dos cuyo domicilio desconozca tambien dicho Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente mencio nada se hace público en este Bole TIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a cuantos interesados en el deslinde, que no se ha realizado directamente por igno

rar sus domicilios.

León, 17 de Agosto de 1959. – El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Bo 3095

Administración municipal

Ayuntamiento de Destriana

En cumplimieuto de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas generales de presupúestos ordinarios y las de administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1954 a 1958, ambos inclusive, con todos sus justificantes y dictámenes de la Comisión Perma-

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las sonal y de transportes.

mismas cuantas reclamaciones se estimen perimentes.

Destriana, 14 de Agosto de 1959.-El Alcalde, Toribio Valderrey.

3051

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En cumplimienlo y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2, 27 y 42 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artícu lo 742 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recauda. dor ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de D. Felipe Alvarez González, vecino de Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Espinareda, 12 de Agosto de 1959,-El Alcalde, R. Astorgano, Núm. 971.-47,25 ptas.

> Ayuntamiento de Santa Maria del Páramo

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto con sus justifi cantes, en la Secretaría municipal, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del año 1958.

Asimismo se hallan de manifiesto durante el expresado plazo, las correspondientes a los presupuestos extraordinarios de los años 1954

Santa María del Páramo, a 17 de Agosto de 1959.-El Alcalde, Saturnino Francisco.

Entidades menores

Junia vecinal de Cubillos del Sil

Aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario para la construcción de dos casas escuelas y dos viv endas para Maestros, en esta Entidad local, así como para el sanea miento del campo de recreo de las mismas y adecentamiento de la Plaza del General Gómez Núñez, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días. para oir reclamaciones.

Cubillos del Sil, 13 de Agosto de 1959.-El Presidente, J. Martinez.

3053

Junta vecinal de Argovejo

Esta Junta vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 10 de los corrientes, acordó establecer las siguientes Ordenanzas de exacciones para nutrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1960.

Ordenanzas que se establecen

1. Ordenanza de prestación per-

2. Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública, y

3. Ordenanza de leñas de dicho Monte de Utilidad Pública.

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas los vecinos interesados, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Argovejo, 12 de Agosto de 1959 .-El Presidente, Emiliano Fernández.

3052

Administración de justicla

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON.

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 18 de 1959, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, contra resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de 2 de Abril del corriente año, habiéndose omitido que dicho recurso también se interpone contra el Plan General de Urbanización del Ayuntamiento de Villablino y Ordenanzas de Construccion del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN

Oficial de la provincia.

Dado en León, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.-El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. - El Secretario, José López Quijada. 3056

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martinez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta Ciu-

dad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Rodolfo Manzanera Rio, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz, contra D. José Llamas Rodríguez, vecino de Pola de Gordón, sobre pago de 1.670,20 pesetas de principal, intereses y coslas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

Un generador de autógena con sus accesorios, marca Gala, en buen estado, valorado en 2.500 pesetas.

Para el acto del remate se han se ñalado las doce horas del día diez de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para to mar parte en la subasia, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cu bran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago Sánchez Castillo.

Núm. 973-99,75 ptas.

En virtud de carta-orden de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de recurso de apelación, referente a autos de mayor cuantía, procedentes de este Juzgado, seguidos por doña Onésima García Rodríguez y su esposo, con D. Ignacio Ordás Barrera, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Vegas del Condado y otros, sobre nulidad de contrato de compra venta de fincas y otros extremos, se hace saber a los que resulten ser herederos del fallecido litigante don Ignacio Ordás Barrera, la existencia del pleito mencionado, requiriéndoles para que en término de treinta días se personen ante dicha Superioridad en el recurso indicado, en forma legal; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, 20 de Julio de 1959.-El Magistrado-Juez núm. 1, Santiago Sán-

chez-Castillo. 3040

Núm. 972. - 73,50 ptas.

Don Santiago Sánchez-Castillo Martinez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la mis-

ma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, a instancia de «Industrias Vigonz, S. A.». Entidad domiciliada en León. representada por el Procurador senor Gordo, contra D. Constantino Alonso Diez, mayor de edad, industrial y vecino de Busdongo, con domicilio en el pueblo de Bimenes, sobre pago de 16.405,75 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados al demandado siguientes:

1. Catorce bocoves de vino vacios, de una cabida de seiscientos treinta litros aproximadamente, valorados en ocho mil cuatrocientas pesetas.

2. Una báscula de cuatrocientos kilogramos, en mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día catorce de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomarte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes

Dado en León, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. - Santiago Sánchez Castillo. - El

Secretario, Facundo Goy. 3068

Núm. 970.-115,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia Provincial de León para hacer efectivas las responsabilidades civiles exigidas a Luis Fernández Monje, vecino de Villademor de la Vega, en la causa que se le tos. - El día 6 de Septiembre del cosiguió por escándalo público, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, como de propiedad del mismo:

Finca sita en Villademor de la Vega de una hemina y media, a Cebolleros, que se encuentra de prado blo de Grulleros, todos de la jurisnatural y linda: al Norte, de Eladio Pardo; Sur, Ubaldo Alonso; Este, Pilar Casado, y Oeste, Ubaldo Alonso. Tasada en tres mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de Septiem-bre a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establacimiento designado al efecto el diez por ciento del valor de tasación, rebajado en un cinco por ciento, que sirve de tipo. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No ha sido presentado título de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlo. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y no se destinará a

su extinción el precio del remate. Valencia de Don Juan a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-César Mallo. El Secretario Judicial, Carlos García

Crespo. 3089

Núm. 969.—123,40 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 87 de 1959, que se sigue en este Juzgado sobre estafa de 200 pesetas a Andrés Cuevas Francisco, industrial de esta ciudad, contra Antonio Prada Arias, de 37 años, soltero, hijo de Domingo de 37 anos, solural de Valdecañada, y Soledad, natural de Valdecañada, de este municipio, sin domicilio co. nocido; se cita al expresado denun-ciado para que el día 31 de los co-rrientes, a las diez horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse, en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle de La Calzada, núm. 1, para asistir al juicio; apercibiéndole que en otro caso le parará el periuicio a que haya lugar en

Ponferrada, 19 de Agosto de 1959. El Secretario, L. Alvarez.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

Subastas de aprovechamientos de pasrriente año, sobre las doce horas. dará comienzo en las Casas de Concejo, la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Vega de Infanzones; a las trece horas, la subasta del pueblo de Villa de Soto, ya las diecisés horas, la subasta del puedicción de esta Hermandad.

Para tomar parte en dicha subasta, será preciso depositar el 10 por 100 del tipo fijado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 19 de Agosto de 1959. - El Jefe de la Hermandad, Aladino Vega Castrillo.

Núm. 974; -55,20 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores de Villarejo de Orbigo

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamiento de pastos y rastrojeras del pueblo de Estébanez de la Calzada, de esta Hermandad, por el presente se anuncia segunda subasta, la que se celebrará en el pueblo de Estébanez, el día 30 de los corientes a las doce de la manaña, en la que podrán tomar parte cuantos ganaderos les puedan interesar dichos aprovechamientos.

Nota.—Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Villarejo de Orbigo, 22 de Agoslo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, P. Villares.

Núm. 975.—44,10 ptas. 3126

> LEON Imprenta de la Diputación -1959 -